

RESOLUCION No. 88-2-2-1- 02369

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86594 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vainaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA JOPALE CIA.LTDA.;

QUE el ingeniero Pablo Salame Santos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Escudero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-2184-IL de diciembre 21 de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SO-DJ-RL-88 391 del 29 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA JOPALE CIA.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

10

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil
de Guayaquil

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-

02369

Compañía: INMOBILIARIA JOPALE CIA.LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario
Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al
margen de la matriz de la escritura pública que se
aprueba, el contenido de la presente Resolución
y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública, junto con la presente Resolución,
archivé una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo
Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la
matriz de la escritura pública de agosto 12 de 1985, por
la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos,
mediante la escritura pública que se aprueba por la
presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia
de Compañías, en Guayaquil, a 07 JUL. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/ci
DL:FM
Exp. No. 26.594-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Que -
de inscribe la presente Resolución de fojas -
29.381 a 29.382, número 8.225 del Registro Mer-
cantil y anotada bajo el número 11.892 del Re-

I
pertorio .- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja - 37.476 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil